



1.320.23 - 2026023538

Distrito Especial de Santiago de Cali, 24 de Junio de 2026

Doctora:  
**ANGELA YANETH REYES BECERRA**  
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca  
Departamento del Valle del Cauca  
Ciudad

Asunto: **CONCEPTO JURÍDICO.**

Cordial Saludo.

Teniendo cuenta que se debe garantizar el buen funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, se hace necesario proveer oportunamente los elementos de papelería, útiles de oficina y aseo, para cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de la Secretaría.

Las actividades de tipo administrativo ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, requieren de elementos de papelería y aseo de manera permanente en las labores que desempeña la entidad, para el cumplimiento de las labores administrativas de la misión institucional asignada a la Secretaría, y la realización de documentos internos que soporten las actividades y permiten documentar el cumplimiento de la labor administrativa, igualmente generar la documentación que sale para otros destinatarios, de tal manera se requiere adelantar este proceso evitando la paralización y procurando la eficiente ejecución de las labores. Los implementos se encuentran previstos y amparados en el plan Anual de adquisiciones de la entidad, y son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad además la finalidad de la contratación tiene como objetivo que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

Teniendo en cuenta que la papelería y los elementos de aseo son de consumo necesarios para el desarrollo de la gestión de los grupos de trabajo y que dichos elementos tienen un requerimiento permanente por parte de la entidad, se hace necesario contratar estos insumos que son necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Todas las entidades públicas, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar los materiales y artículos de papelería, escritorio y aseo de conformidad con las



necesidades que se vayan presentando y así abastecer los elementos para llevar a cabo sus funciones. Por lo antes mencionado y para brindarle herramientas a las diferentes dependencias para el cumplimiento satisfactorio de las funciones y deberes, así como agilizar y fortalecer la gestión administrativa, se pretende atender en forma oportuna los requerimientos de materiales y artículos de papelería, escritorio y aseo, para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias de su actuación y gestión conforme a la Ley.

Por lo anterior, se adelantó un proceso de contratación con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que presente la oferta más favorable de mejor calidad para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En la convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

Todas las entidades públicas, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con unas locaciones en buen estado. Para garantizar el buen funcionamiento, seguridad y ejecución de las labores que le son propias de su actuación y gestión conforme a la Ley.

Es importante precisar que en atención a que los recursos con los cuales se pagará el valor de la presente contratación son de funcionamiento, estos no están sujetos a ninguna meta de producto, subprograma, programa, ni línea de acción del plan de desarrollo.

De conformidad con su requerimiento de emitir concepto jurídico respecto de la Aceptación de Oferta Invitación Pública No. SDRAP-MC-001-2026, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA y la COMERCIALIZADORA RUESAA SAS, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN, ENTREGA Y SUMINISTRO OPORTUNO DE MATERIALES, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA ATENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL



CAUCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD”.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE pesos M/CTE (\$30.000.000), cuando aplique, contribuciones, estampillas, y demás costos directos e indirectos.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca pagará el valor descrito al contratista mediante la presentación y tramitación de la cuenta y el informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado. PARAGRAFO: EL pago se realizará según la disponibilidad del Presupuesto Mensualizado de Caja – PAC.

El contrato iniciará partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción en la plataforma SECOP II, y tendrá una duración a partir de la fecha de cumplimiento de estos requisitos hasta el 31 de Octubre de 2026, o hasta agotar el presupuesto

Frente al proceso de selección, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación pública”, en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

(...)

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

A su turno, en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 ídem estipula:

“(...)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

(...).”

La modalidad de selección del contratista para el contrato corresponde a la contratación de mínima Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto estimado por la entidad: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE pesos M/CTE (\$30.000.000).



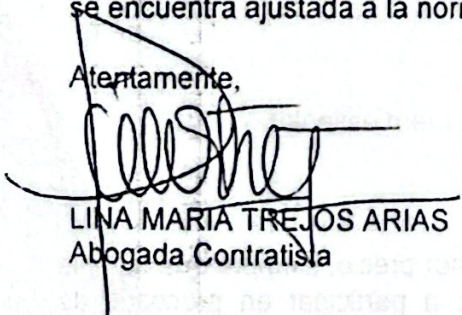
En el trascurso del proceso de contratación publicado en el SECOP II el 19 de Junio de 2026 se observó el cumplimiento de los requisitos, documentos, plazos y procedimiento de la modalidad de selección de contratista Contratación de Mínima Cuantía, y contenidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas aplicables vigentes.

En el proceso se presentó una (1) oferta, 1. COMERCIALIZADORA RUESAA SAS NIT. 900113756-1, 2. FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S Nit.: 900629234-2, no presentaron observaciones a la invitación, y tampoco al informe de evaluación.

Con respecto a la propuesta presentada por COMERCIALIZADORA RUESAA SAS, se encontró que revisada la oferta económica la que asciende a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), y el valor de sumatoria de valores unitarios de bienes a suministrar por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.272.610) incluido IVA, cuando aplique, contribuciones, estampillas, y demás costos directos e indirectos y esta se ajusta al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas en la invitación, se da cuenta de que la misma cumplía con lo dispuesto en la invitación, con respecto de los requisitos habilitantes del proponente se encontró que debía subsanar y/o allegar certificado de medidas correctivas y hoja de vida de la función pública, estos documentos fueron entregados por el proponente dentro del término legal, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

En este orden, se considera por parte de esta oficina que la aceptación de oferta se encuentra ajustada a la normatividad contractual.

Atentamente,

  
LINA MARIA TREJOS ARIAS  
Abogada Contratista